NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



EXPEDIENTE N°: 13334/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.

DICTAMEN ALG Nº 340/22

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto -glosado a fs. 43/44- mediante el cual se propicia ratificar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación ("El Ministerio") y el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa (la "Jurisdicción") para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria.

El aludido Convenio y sus Anexos (fs. 3/42) tiene como objetivo general contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud- enfermedad- cuidado de la población.

El instrumento establece los compromisos de ambas partes signatarias. Así, el Ministerio de Salud de Nación se compromete a transferir a la Jurisdicción fondos en concepto de becas de capacitación, a otorgar becas en instituciones académicas, a ofrecer un plan de capacitación institucional para los becarios, a brindar asistencia técnica, entre otros.

Por su parte el Ministerio Provincial se compromete a definir la conformación y asignación de becas, presentar anualmente el "Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional", notificar mensualmente al Ministerio toda información relativa al desarrollo de las actividades, altas, bajas y cualquier situación que concierne a los becarios, articular con los municipios la implementación del programa, entre otras obligaciones mencionadas en la Cláusula Quinta.

PADA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



EXPEDIENTE N°: 13334/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.

DICTAMEN ALG Nº



Las cláusulas restantes del Convenio versan sobre cuestiones atinentes a la responsabilidad del Ministerio Provincial frente a la actuación de los becarios y actividades vinculadas a la ejecución del programa, y otras relativas a rescisión, resolución por incumplimiento y resolución de conflictos.

Volviendo al análisis del proyecto de Decreto obrante a fs. 43/44, además de propiciar la ratificación del convenio en cuestión, faculta al Ministerio de Salud a aceptar las renuncias o bajas de los becarios y proponer otros en su remplazo (conf. artículo 2º) y redistribuir los montos de las becas, las que se otorgarán en concepto de las tareas a cumplir (conf. Artículo 3º).

Ahora bien, es dable puntualizar que las normas de derecho público local establecen el procedimiento a seguir en el caso de convenios celebrados con la Nación u otras provincias para que los mismos resulten plenamente operativos.

Concretamente, todo Convenio como el de autos debe contar con la ratificación por parte del Sr. Gobernador, pues es quien cuenta con la legitimación constitucional para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes Provincias; ello, sin perjuicio de que, posteriormente, también corresponda gestionarse su

aprobación por el Poder Legislativo Provincial (conf. artículos 81, inciso 1), y

% nciso 2), de la Constitución Provincial).

PADA OF

Conforme lo expuesto, y del análisis del acto administrativo ectado se advierte que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



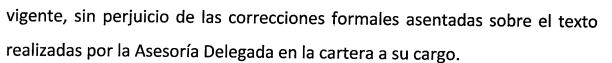
EXPEDIENTE N°: 13334/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/ CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.

DICTAMEN ALG Nº



Al respecto, y para futuras intervenciones se recuerda que los actos administrativos remitidos a esta Asesoría Letrada deben ser los proyectos definitivos, los cuales deben incluir las correcciones realizadas por las delegaciones letradas preopinantes.

En consecuencia, este Organismo Asesor entiende que efectuado el oportuno control sobre las formas extrínsecas que debe guardar el texto (redacción, ortografía, gramática, márgenes, etc.), el proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo

CYPADA OF

para su perfeccionamiento.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Sánta Rosa

Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa

Griselda OSTEBYAG